



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 110013103026200400012600
REF: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CLARA ARGELIA MENDEZCAÑON.
DEMANDADOS: FUNDACION PRODESARROLLO
NACIONAL FUNPRONAL-OTROS.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y los señalado por archivo central y el peticionario el despacho dispone:

- i) De acuerdo la respuesta emitida por archivo central, por secretaria, proceda ubicar y digitalizar el expediente de la referencia.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente a la aplicación de lo dispuesto en el núm. 10º del Art. 597 del C. G. P., conforme el memorialista lo solicita.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez